



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. - 07135
20 MAYO 2016

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No. 062 de 03 de mayo de 2016 por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la Convocatoria "Premio a las Practicas Culturales -Programación Artística de Mayo a Noviembre de 2016" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

La subdirectora Operativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y Ordenadora del Gasto, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá y el Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva de la Fundación, así como la Resolución Interna No. 009 de 2016 y,

CONSIDERANDO .

Que este despacho expidió el 03 de mayo de 2016 la Resolución No. 062 "Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la Convocatoria "Premio a las Practicas Culturales - Programación Artística de Mayo a Noviembre de 2016" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en los siguientes términos:

"Que mediante acta de recomendación de 26 de abril de 2016, el jurado ha designado para este efecto después de estudiar cincuenta (50) propuestas recibidas y realizar la correspondiente evaluación, recomendó otorgar los 27 premios de la convocatoria "Premio a las Practicas Culturales -Programación Artística de Mayo a Noviembre de 2016" de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño", las cuales se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80 del 23 de febrero de 2016".

Que el numeral 17 de la cartilla "OTORGAMIENTO DE LA BECA" la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño publicaran en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias y en el www.fuga.gov.co el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Con el fin de dar cumplimiento al otorgamiento de la beca los ganadores deberán notificarse y cumplir con los requisitos del numera 18 de la cartilla "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ACEPTACIÓN DEL ESTIMULO"

Que la Subdirectora Operativa y/o Ordenara del Gasto Ana Maria Lozano Rocha el 17 de mayo radico en la Oficina asesora Jurídica la solicitud de modificación a la resolución 062 de 3 mayo de 2016, por los siguientes motivos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. - 07123
20 MAYO 2016

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No. 062 de 03 de mayo de 2016 por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la Convocatoria "Premio a las Practicas Culturales -Programación Artística de Mayo a Noviembre de 2016" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

1. La señora Rosa Amalia Martínez con cedula de ciudadanía No. 66.887.165 no ha podido aceptar el premio por que en el acta de selección y premiación de fecha 26 de abril de 2016 los jurados de la convocatoria premio a las "Prácticas Culturales- -Programación Cultural de mayo a noviembre de 2016", por un error de digitación transcribieron mal el numero de la cedula, luego se realizo la resolución de ganadores No. 062 de 03 de mayo de 2016 y quedo igual al acta que realizaron los jurados.

"Sectores Etarios: Primera infancia, Infancia, Adolescentes y Adulto mayor"

- 1 premio en teatro otorgado de la siguiente manera:

Nombre de la propuesta	Nombre del proponente	Valor del premio	Observación
PUERTO, UNA HISTORIA DE PAPEL	ROSA AMELIA MARTINEZ C.C. 80.129.641 de Bogotá	\$4.500.000 para realizar 3 presentaciones	Numero de cedula mal digitado

Nombre de la propuesta	Nombre del proponente	Valor del premio	Observación
PUERTO, UNA HISTORIA DE PAPEL	ROSA AMELIA MARTINEZ C.C. 66.887.165 de Bogotá	\$4.500.000 para realizar 3 presentaciones	Numero de cedula correcto

2. La señora Jeimy Carolina Novoa Peñarete con cedula de ciudadanía No. 53.071.908 no ha podido aceptar el premio por que en el acta de selección y premiación de fecha 26 de abril de 2016 los jurados de la convocatoria premio a las "Prácticas Culturales- -Programación Cultural de mayo a noviembre de 2016", no se digito el numero de la cedula, luego se realizo la resolución de ganadores No. 062 de 03 de mayo de 2016 y quedo igual al acta que realizaron los jurados.

"Sectores Etarios: Primera infancia, Infancia, Adolescentes y Adulto mayor"

- 1 Premio en danza otorgado de la siguiente manera:

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. - 07133
20 MAYO 2016

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No. 062 de 03 de mayo de 2016 por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la Convocatoria "Premio a las Practicas Culturales -Programación Artística de Mayo a Noviembre de 2016" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Nombre de la propuesta	Nombre del proponente	Valor del premio	Observación
CANTO CUENTOS	JEIMY CAROLINA NOVOA PEÑARETE	\$2.000.000 por una presentación	No se digito el numero de cedula

Nombre de la propuesta	Nombre del proponente	Valor del premio	Observación
CANTO CUENTOS	JEIMY CAROLINA NOVOA PEÑARETE CC.53.071.908	\$2.000.000 por una presentación	Numero de cedula correcto

Que una vez revisada la solicitud por el despacho considera viable realizar la modificación de la resolución 062 de 03 de mayo de 2016, por las razones presentadas por la Subdirectora Operativa y/o Ordenara del Gasto Ana Maria Lozano Rocha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la resolución 062 de 03 de mayo de 2016 Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la Convocatoria "Premio a las Practicas Culturales -Programación Artística de Mayo a Noviembre de 2016" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a saber:

"Sectores Etarios: Primera infancia, Infancia, Adolescentes y Adulto mayor"

- 1 premio en teatro otorgado de la siguiente manera:

Nombre de la propuesta	Nombre del proponente	Valor del premio	Observación
PUERTO, UNA HISTORIA DE PAPEL	ROSA AMELIA MARTINEZ C.C. 66.887.165 de Bogotá	\$4.500.000 para realizar 3 presentaciones	Numero de cedula correcto

"Sectores Etarios: Primera infancia, Infancia, Adolescentes y Adulto mayor"

- 1 Premio en danza otorgado de la siguiente manera:

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. - 07192
20 MAYO 2016

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No. 062 de 03 de mayo de 2016 por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la Convocatoria "Premio a las Practicas Culturales -Programación Artística de Mayo a Noviembre de 2016" como parte de la programación artística y cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Nombre de la propuesta	Nombre del proponente	Valor del premio	Observación
CANTO CUENTOS	JEIMY CAROLINA NOVOA PEÑARETE CC.53.071.908	\$2.000.000 por una presentación	Numero de cedula correcto

Parágrafo 1: Los ganadores deberán presentarse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y aportar los documentos establecidos en el numeral 18 de la cartilla.

Parágrafo 2: Los demás aspectos de la No. 062 de 3 mayo de 2016 que no son modificados en la presente resolución se mantienen vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a cada uno de los seleccionados.


ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fuga.gov.co y en el microsítio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días de mayo de 2016

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ANA MARIA LOZANO ROCHA
Ordenador del Gasto

Proyectó  Pilar Avila Reyes / Jefe oficina Asesora Jurídica

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS